



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de enero de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

#### SECRETARÍA DEL TRABAJO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO.

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FOMENTO AL AUTOEMPLEO”.

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA EDUCACIÓN.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECA TALENTO EDOMEX”.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECAS PROYECTA ESTADO DE MÉXICO”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECA FAMILIAS FUERTES POR LA EDUCACIÓN”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECA EDOMEX OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “SALARIO ROSA BECA EDUCATIVA”.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL JÓVENES EN MOVIMIENTO EDOMEX.

### SECCIÓN SEGUNDA

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL  
COMUNIDAD FUERTE EDMÉX.**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES SALARIO ROSA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CANASTA EDMÉX.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES DESARROLLO INTEGRAL INDÍGENA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES NIÑEZ INDÍGENA.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES VIVIENDA INDÍGENA DIGNA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES VIVIENDA RURAL.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDMÉX COMPONENTE "USO EFICIENTE DEL AGUA".

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS PECUARIOS.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA PARA EL CAMPO.

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDMÉX MÁS PRODUCTIVO.

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON FOMENTO ACUÍCOLA.

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS AGRÍCOLAS.

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA MEXIQUENSE.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITOS EDMÉX.

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EDMÉX.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL EMPRENDIMIENTO.

**SECRETARÍA DE TURISMO**

ACUERDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL HECHO EN EDMÉX PARA EL EJERCICIO 2020.

**SECRETARÍA DE CULTURA**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA CULTURA COMUNITARIA.

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES - RECONVERSIÓN PRODUCTIVA.

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDMÉX PROCARBONO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDMÉX MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE.

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MI ESTUFA ECOLÓGICA EDMÉX.

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTANDO EDMÉX.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CANASTA ALIMENTARIA POR EL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN".

ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALENTINA "PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR EL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN", PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA "REPARACIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO DE FEMINICIDIO", PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE DESAPARICIÓN.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDMÉX: NUTRICIÓN ESCOLAR.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FAMILIAS FUERTES, NUTRICIÓN EDMÉX".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FAMILIAS FUERTES, APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS EDMÉX.

Que el PDEM en su Eje 1: Igualdad de Género, y como contribución al compromiso mundial de combatir las desigualdades entre mujeres y hombres, promueve la igualdad de género como una de las prioridades de gobierno, cuya ejecución se basa en una política transversal que impacta la totalidad de las políticas públicas.

Que el presupuesto público con perspectiva de género tiene como propósito promover la igualdad entre hombres y mujeres, estableciendo asignaciones presupuestarias más justas, que favorezcan las oportunidades sociales y económicas de ambos géneros, por ello, se incorpora en las Reglas de Operación de los programas sociales para contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad.

Que la transversalidad y la focalización se convierten en las herramientas que propician la coordinación efectiva entre instituciones públicas, sociales y privadas; federales, estatales y municipales.

Que la transversalización de la perspectiva de género exige incluir el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las políticas públicas, de modo que se planifiquen teniendo en cuenta las desigualdades existentes, se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones y se evalúen los resultados e impactos producidos.

Que la EFF toma como base el Método Multidimensional de Medición de la Pobreza establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y la información estadística, relativa al desarrollo social, producida y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del Consejo Nacional de Población (CONAPO), del Consejo Estatal de Población (COESPO), entre otras fuentes, con el fin de que los programas y acciones de desarrollo social se dirijan prioritariamente al abatimiento de las carencias sociales con mayor presencia en la entidad.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2018,) en el Estado de México hay un total de 17 millones 666 mil 779 habitantes, de los cuales 8 millones 588 mil 651 (48.6%) son hombres y 9 millones 078 mil 128 (51.4%) son mujeres.

Que el CONEVAL estima con base en el Modelo Estadístico de Continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH (MCE-MCS ENIGH, 2018) que en la entidad hay 7 millones 546 mil 542 (42.7%) personas en situación de pobreza, 9 millones 087 mil 923 (51.4%) personas con ingresos económicos inferiores a la línea de pobreza por ingresos y 2 millones 443 mil 094 (13.8%) con ingresos menores a la línea de pobreza extrema por ingresos.

Que el Banco de México calculó durante el año 2018, que el Estado de México recibió 1 mil 912 millones de dólares por concepto de Ingresos por Remesas Familiares, lo que equivale al 5.7% del total de remesas que ingresaron al país, siendo la 4ª entidad federativa con mayores ingresos por este concepto.

Que estimaciones de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, con base en información registrada en los puntos oficiales de repatriación del Instituto Nacional de Migración, durante el año 2018 en el Estado de México, un total de 10 mil 354 mexiquenses fueron repatriados de los Estados Unidos de América, de los cuales 9 mil 532 (92.1%) fueron hombres y 822 (7.9%) mujeres.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, la población migrante del Estado de México entre 2009 y 2014, asciende a 49 mil 641 habitantes, de los cuales 13 mil 545 personas (27.3%) reside actualmente en los Estados Unidos de América; 3 mil 619 personas (7.3%) en otro país y 32 mil 477 personas (65.4%) han retornado y han establecido su residencia en México.

Que conforme a datos de CONAPO 2017 el Estado de México es la entidad con mayor población receptora de migrantes de 5 años y más, ascendiendo a un total de 499 mil 716 inmigrantes en el periodo de 2010 a 2015.

Que de acuerdo con el CONAPO, con relación al Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos 2010, el 1.5% de las viviendas del Estado de México, reciben remesas, por lo que el Gobierno del Estado de México, en reconocimiento al esfuerzo de las personas migrantes mexiquenses que trabajan en el exterior del país, impulsa la realización de proyectos productivos que fomenten el autoempleo, el emprendimiento y la generación de ingresos.

Que de acuerdo con cálculos del CIEPS con base en el Modelo Estadístico de Continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH (MCE-MCS ENIGH, 2018) hay 16 mil 163 migrantes mexiquenses en retorno en situación de pobreza, de los cuales 8 mil 642, es decir, el 53.4% son migrantes en retorno de Estados Unidos de América.

Que la Secretaría de Desarrollo Social tiene como objetivo planear, dirigir y coordinar los programas y acciones, con el propósito de impulsar el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en condiciones de pobreza y marginación, con base en las políticas que determina el titular del Ejecutivo Estatal y en los objetivos y estrategias que en la materia se establezcan en el PDEM, por lo que con para de contribuir en la disminución de la pobreza de las personas mayores de 18 años y migrantes en condición de pobreza, crea el programa Comunidad Fuerte EDOMÉX, el cual tiene por objeto financiar proyectos productivos, así como la entrega de bienes con el fin de mejorar la calidad de vida de la población mexiquense.

Que las personas en pobreza o marginación, y los migrantes mexiquenses, mayores de 18 años, pueden superar los efectos negativos de esta condición a través de la entrega de los apoyos que otorga la Secretaría de Desarrollo Social a través del programa Comunidad Fuerte EDOMÉX.

Que mediante oficio número 21100010A/RO-007/2020, de fecha 22 de enero de 2020, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido por el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las mismas.

Que mediante oficio con firma electrónica, de fecha 29 de enero de 2020 y número de secuencia 27659757, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes reglas de operación.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNIDAD FUERTE EDOMÉX, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNIDAD FUERTE EDOMÉX**

#### **1. Disposiciones generales**

##### **1.1 Definición del programa**

El Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX, tiene como propósito contribuir a la reducción de la pobreza de las personas mexiquenses mayores de 18 años de edad y migrantes en retorno en condición de pobreza, mediante el financiamiento de proyectos productivos y la entrega de bienes para promover el mejoramiento de su calidad de vida.

##### **1.2 Derechos sociales que atiende**

Trabajo y a la no discriminación.

#### **2. Glosario de términos**

Para efecto de las presentes reglas, se entiende por:

**Apoyo**, a los recursos monetarios y bienes entregados a los beneficiarios del Programa para la ejecución de los proyectos productivos y el mejoramiento de su calidad de vida.

**Beneficiario**, a la población atendida por el Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX.

**CIEPS**, al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

**Comité o instancia normativa**, al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX.

**Instancia ejecutora**, a la Dirección General de Programas Sociales a través de la Subdirección de Programas Sociales Estatales.

**Ley**, a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

**Medio de entrega**, al cheque emitido por el Gobierno del Estado de México a favor del beneficiario de la vertiente Proyectos Productivos.

**Migrante en retorno**, los mexiquenses migrantes que han regresado de un país extranjero a la entidad, de forma voluntaria o involuntaria.

**Padrón de beneficiarios**, a la relación oficial de personas atendidas por el Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX.

**Personas pertenecientes a grupos vulnerables**, a la población indígena, mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes y personas con discapacidad.

**Pobreza**, a la situación en la que las personas no tienen garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

**Programa**, al Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX.

**Programa de Desarrollo Social**, a la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

**Proyecto Productivo**, a la actividad económica que realiza el beneficiario a partir del apoyo monetario que recibe del programa para generar acciones de emprendimiento y autoempleo.

**Reglas**, a las reglas de operación del Programa.

**SEDESEM**, a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

**Solicitante**, a la persona o al grupo de personas organizadas que son registradas para que, en caso de seleccionarse, reciban los beneficios del Programa.

**Unidad Administrativa Responsable**, a la Dirección General de Programas Sociales.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 General**

Contribuir a la reducción de la pobreza de las personas mexiquenses mayores de 18 años de edad que sean migrantes en retorno, mediante el financiamiento de proyectos productivos, así como favorecer el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través de la entrega de bienes.

#### **3.2 Específicos**

##### **3.2.1 Vertiente Proyectos Productivos**

Apoyar mediante financiamiento, la creación y consolidación de proyectos productivos para mexiquenses migrantes en retorno en condición de pobreza, impulsando actividades económicas que generen oportunidades de emprendimiento y autoempleo.

Tipos de proyectos que podrán solicitarse:

- a) Procesado de alimentos: cocina económica, juguería, venta de tacos, restaurante, pizzería, roscicería, venta de tamales y venta de hot-dogs;
- b) Servicios: de pintura, jardinería, cybercafé, estética, autolavado, tienda de abarrotes, vulcanizadora, equipo para construcción, equipo para lavandería y planchado, papelería, dulcería, plomería, electricista, equipo para tienda de ropa, equipo de gimnasio, fábrica de block y tabicón, cerrajería, taller mecánico, taller de hojalatería y taller de reparación de aparatos eléctricos;
- c) Transformación de materias primas: carnicería, panadería, venta de tortillas, herrería, carpintería y taller de costura;
- d) Proyectos agropecuarios: producción de hortalizas, huertos frutales, estanque acuícola, equipo agrícola y galera o zahúrda para manejo de ganado menor; y
- e) Los que sean puestos a consideración y aprobados por la instancia normativa.

##### **3.2.2 Vertiente Comunitaria**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mexiquenses en condición de pobreza, mediante la entrega de bienes.

### **4. Universo de atención**

#### **4.1 Población universo**

Personas que habitan en el Estado de México.

#### **4.2 Población potencial**

##### **4.2.1 Vertiente Proyectos Productivos**

Personas migrantes en retorno mayores de 18 años del Estado de México.

##### **4.2.2 Vertiente Comunitaria**

Personas que habitan en municipios y localidades del Estado de México.

#### **4.3 Población objetivo**

##### **4.3.1 Vertiente Proyectos Productivos**

Personas mexiquenses migrantes en retorno, mayores de 18 años de edad que habitan en el Estado de México y que presentan condiciones de pobreza.

##### **4.3.2 Vertiente Comunitaria**

Personas en condiciones de pobreza, asentadas en municipios y localidades del Estado de México.

### **5. Cobertura**

El programa cubrirá los 125 municipios del Estado de México con base en la disponibilidad presupuestal.

**6. Apoyo****6.1 Tipo de apoyo****6.1.1 Apoyo Monetario****6.1.1.1 Vertiente Proyectos Productivos**

El apoyo consiste en la aportación de recursos monetarios a los migrantes en retorno en condiciones de pobreza para la realización de proyectos productivos que fomenten el autoempleo, emprendimiento y la generación de ingresos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

**6.1.2 En especie****6.1.2.1 Vertiente Comunitaria**

El apoyo consiste en la entrega de bienes a personas en condición de pobreza para favorecer el mejoramiento de la calidad de vida de los mexicanos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

**6.2 Monto del apoyo para el beneficiario****6.2.1 Vertiente Proyectos Productivos**

Aportación monetaria en una sola exhibición, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, estableciéndose para cada tipo proyecto productivo lo siguiente:

1. Proyectos individuales: presentados por una persona migrante en retorno mayor de 18 años, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), salvo casos plenamente justificados y autorizados por la instancia normativa.
2. Proyectos colectivos: presentados por dos o más personas migrantes en retorno, mayores de 18 años, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), salvo casos plenamente justificados y autorizados por la instancia normativa.

Los apoyos monetarios serán financiados en su totalidad con recursos del Gobierno del Estado de México, a través de la SEDESEM y se sujetarán a la disponibilidad presupuestal.

**6.2.2 Vertiente Comunitaria**

Consiste en la entrega de bienes solicitados por personas en condición de pobreza y autorizados por la instancia normativa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Para ambas vertientes, los apoyos serán gratuitos y se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través de la SEDESEM y no generarán costo a los beneficiarios.

**7. Mecanismos de enrolamiento****7.1. Beneficiarios****7.1.1 Requisitos y criterios de selección**

Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**7.1.1.1 Vertiente Proyectos Productivos**

- a) Ser mujer u hombre o un grupo de personas, migrantes en retorno mayores de 18 años en condición de pobreza que radica en alguno de los municipios o localidades del Estado de México;
- b) Presentar solicitud del proyecto productivo a la o el titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- c) Presentar copia de identificación oficial vigente con fotografía y con domicilio en el Estado de México y original para su cotejo, del solicitante o los solicitantes. Para el caso de que la identificación oficial no cuente con Clave Única de Registro de Población (CURP) y el domicilio del solicitante, se deberá presentar comprobante domiciliario con vigencia no mayor a tres meses;
- d) Presentar copia de Matrícula Consular, Orden de Deportación, Documento de Repatriación, documento que acredite su residencia laboral en el extranjero o cualquier otro documento expedido por autoridad competente, que acredite la calidad que invoca, con vigencia no mayor a 10 años, del solicitante o solicitantes;
- e) Requisitar los formatos que determine la instancia normativa; y
- f) Los demás que determine la instancia normativa.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en las demás disposiciones en esta materia.

**7.1.1.2 Vertiente Comunitaria**

- a) Ser habitante o un grupo de habitantes en condición de pobreza que radica en alguno de los municipios o localidades del Estado de México;
- b) Presentar solicitud individual o de la autoridad local tradicional, auxiliar o gubernamental, donde se especifique el tipo de apoyo y la localidad a beneficiar;
- c) Presentar copia de identificación oficial vigente con fotografía y domicilio en el Estado de México del solicitante. Para el caso de que la identificación oficial no cuente con Clave Única de Registro de Población (CURP) y el domicilio del solicitante, deberá presentar comprobante domiciliario con vigencia no mayor a tres meses;

- d) En caso de solicitud de apoyos en bienes para menores de edad, la madre, padre o persona tutora, deberán realizar el trámite para su ingreso al Programa conforme lo estipulado en la Convocatoria. En caso extraordinario, el trámite podrá realizarse por un familiar de la o el menor, a través de carta poder firmada por el padre, madre o persona tutora;
- e) Requisar los formatos que determine la instancia normativa; y
- f) Los demás que determine la instancia normativa.

### **7.1.2 Criterios de priorización**

Para ambas vertientes, se dará preferencia a las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas, considerando que:

- a) Sean personas víctimas u ofendidas del delito;
- b) Sean migrantes en retorno, repatriados o deportados de los Estados Unidos de América;
- c) Sean cuidadoras de hijas e hijos menores de edad de mujeres que perdieron su libertad por resolución judicial; y
- d) Los demás que determine la instancia normativa.

### **7.1.3 Registro**

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión al Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas, de acuerdo con la vertiente, el trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

### **7.1.4 Formatos**

#### **7.1.4.1 Vertiente Proyectos Productivos**

- a) Formato de registro;
- b) Proyecto productivo;
- c) Acuse de recibo del medio de entrega;
- d) Ficha de avances; y
- e) Los demás que determine la instancia normativa.

#### **7.1.4.2 Vertiente Comunitaria**

- a) Formato de registro;
- b) Relación de municipios y localidades beneficiadas;
- c) Acuse de recibo de entrega del bien; y
- d) Los demás que determine la instancia normativa.

### **7.1.5 Integración del padrón**

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia.

### **7.1.6 Derechos de los beneficiarios**

- a) Recibir el apoyo de acuerdo con la vertiente y con base en la disponibilidad presupuestal;
- b) Reserva y privacidad de la información personal;
- c) Ser tratadas y tratados con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación; y
- d) Los demás que determine la instancia normativa.

### **7.1.7 Obligaciones de los beneficiarios**

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas;
- c) Utilizar los apoyos para los fines que les son otorgados;
- d) Informar a la instancia ejecutora si son beneficiarios de algún otro Programa de Desarrollo Social federal o municipal, mediante el cual reciba apoyo monetario o en especie;
- e) Para la Vertiente Proyectos Productivos, entregar ficha de avance correspondiente; y
- f) Las demás que determine la instancia normativa.

### **7.1.8 Causas de incumplimiento del beneficiario**

- a) Proporcionar información y documentación falsa para la inclusión al Programa;
- b) Incumplir con alguna obligación de las estipuladas en el numeral 7.1.7 incisos a) y d) de las presentes reglas;
- c) Exista duplicidad en la recepción de apoyos de programas federales, estatales o municipales, a determinación de la instancia normativa;
- d) Realizar actos de proselitismo con los apoyos del Programa a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente; y
- e) Las demás que determine la instancia normativa.

**7.1.9 Sanciones a los beneficiarios****7.1.9.1 Suspensión temporal**

- a) En caso de incurrir en lo señalado en los incisos b) y/o c) del numeral 7.1.8 de las presentes reglas, se suspenderá la entrega de los apoyos hasta que se regularice su situación; y
- b) Las demás que determine la instancia normativa.

**7.1.9.2 Cancelación y baja del programa**

- a) Para los casos señalados en los incisos a) y/o d) del numeral 7.1.8 se procederá a la cancelación de los apoyos;
- b) Vender, intercambiar, transferir o donar los apoyos otorgados;
- c) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o de residencia sin notificar a la instancia ejecutora;
- d) Renunciar de manera voluntaria;
- e) Por fallecimiento;
- f) Ser beneficiario de algún otro Programa de Desarrollo Social federal o municipal, mediante el cual reciba apoyo monetario o en especie a criterio de la instancia normativa; y
- g) Las demás que determine la instancia normativa.

**7.1.10 Corresponsabilidad de los beneficiarios**

- a) Participar en actividades comunitarias cuando le sea requerido; y
- b) Las demás que determine la instancia normativa.

**7.1.11 Graduación del beneficiario**

La graduación se dará cuando los beneficiarios reciban el apoyo monetario y entreguen su último reporte de avance, o reciban el apoyo en bienes, según la vertiente y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

**8. Instancias participantes****8.1 Instancia normativa**

El Comité es el responsable de normar el Programa e interpretar las presentes reglas.

**8.2 Instancia ejecutora**

La Dirección General de Programas Sociales, a través de la Subdirección de Programas Sociales Estatales.

**8.3 Comité de Admisión y Seguimiento****8.3.1 Integración**

El Comité se integra por:

- a) Presidencia, estará a cargo de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- b) Secretaría, estará a cargo de la persona titular de la Dirección General de Programas Sociales;
- c) Cinco vocales, quienes serán:
  - 1. Representante de la Secretaría de Finanzas;
  - 2. Representante de la Secretaría del Trabajo;
  - 3. Representante de la Sociedad Civil, organismo autónomo o de alguna institución académica;
  - 4. Representante de la Coordinación de Seguimiento de Programas Sociales; y
  - 5. Representante de la Coordinación de Administración y Finanzas de la SEDESEM.
- d) Representante de la Secretaría de la Contraloría, a través de la persona titular del Órgano Interno de Control de la SEDESEM.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente.

El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control de la SEDESEM, quien sólo tendrá derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La secretaría del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Previa aprobación de las personas integrantes del Comité, podrá invitarse a sus sesiones a personal del servicio público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la presidencia, la secretaria y, representante de la persona titular del Órgano Interno de Control de la SEDESEM o sus suplencias, debidamente acreditadas.

La Secretaría del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

### **8.3.2 Atribuciones**

Serán atribuciones del comité:

- a) Aprobar los proyectos productivos, a propuesta de la Unidad Administrativa Responsable;
- b) Aprobar el padrón de beneficiarios del Programa, a propuesta de la Unidad Administrativa Responsable; así como determinar los criterios de admisión para casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las personas solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del Programa, pero requieren del apoyo para hacer frente a situaciones de exclusión social, siendo atribución exclusiva del Comité, autorizar su incorporación;
- c) Autorizar la inclusión de nuevos beneficiarios, en sustitución de las posibles bajas que se presenten durante la ejecución del Programa;
- d) Autorizar la baja de beneficiarios a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable;
- e) Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento del Programa;
- f) Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento de la operación del Programa, así como el cumplimiento de los objetivos del mismo;
- g) Nombrar a las personas representantes de la sociedad civil, órgano autónomo o de una institución académica que formará parte del Comité, a propuesta de la presidencia;
- h) Emitir y modificar sus lineamientos internos; y
- i) Las demás contenidas en las presentes reglas.

## **9. Mecánica Operativa**

### **9.1 Operación del Programa**

- a) El Gobierno del Estado de México, a través de la SEDESEM, emitirá la convocatoria del Programa, en los medios que determine la instancia normativa;
- b) La SEDESEM, a través de la instancia ejecutora, revisará la documentación, integrará los expedientes correspondientes de los posibles beneficiarios, en términos de lo establecido en las presentes reglas y someterá a consideración de la instancia normativa los proyectos productivos y bienes para su aprobación;
- c) La instancia normativa determinará las solicitudes que procedan de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas;
- d) Una vez aprobados los apoyos para cada vertiente por la instancia normativa, la instancia ejecutora, lo hará del conocimiento a los beneficiarios;
- e) El mecanismo y calendario para la recepción del medio de entrega se hará del conocimiento de los beneficiarios, a través de la instancia ejecutora;
- f) La instancia ejecutora, instrumentará los mecanismos necesarios para la entrega de los apoyos monetarios y bienes;
- g) La instancia ejecutora integrará el padrón de beneficiarios, una vez realizada la entrega de los apoyos; y
- h) Con el propósito de cumplir con los mecanismos de control y seguimiento, la instancia ejecutora dará el seguimiento a los beneficiarios del Programa.

### **9.2 Sustitución de beneficiarios**

En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el apartado de cancelación y baja del Programa, la instancia ejecutora realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución del mismo, previa autorización de la instancia normativa.

La instancia ejecutora procederá a entregar el apoyo correspondiente, a partir de su incorporación al Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

## **10. Transversalidad**

La SEDESEM podrá celebrar los convenios y acuerdos que considere necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Se podrán llevar a cabo acciones de coordinación o participación, con otras dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal para coadyuvar en la operación del Programa.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros Programas de Desarrollo Social o acciones de gobierno.

## **11. Mecanismos de participación social**

En la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité.

**12. Difusión****12.1 Medios de difusión**

La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que determine la instancia normativa.

Las presentes reglas serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la página web de la SEDESEM.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

**12.2 Convocatoria**

La convocatoria del presente Programa será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través de la SEDESEM y en los medios que determine la instancia normativa.

**13. Transparencia**

La SEDESEM tendrá disponible la información del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

**14. Seguimiento**

La instancia ejecutora dará seguimiento al Programa y rendirá un informe a la instancia normativa en sus sesiones ordinarias.

**15. Evaluación****15.1 Evaluación Externa**

Se podrá realizar una evaluación externa anual (especial, de diseño, de procesos, de desempeño o de impacto), coordinada por el CIEPS, que permita mejorar el Programa.

**15.2 Informe de resultados**

La SEDESEM presentará un informe anual al CIEPS, al final del ejercicio fiscal, en términos de los indicadores aplicables.

**16. Auditoría, control y vigilancia**

La auditoría, control y vigilancia del Programa, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control de la SEDESEM, debiéndose establecer los mecanismos necesarios que permitan la verificación de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

**17. Quejas y denuncias**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general, a través de las siguientes vías:

**17.1 De manera escrita:**

En las oficinas de la Dirección General de Programas Sociales, ubicadas en Av. Baja Velocidad Paseo Tollocan número 1003, Col. Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50070.

**17.2 Vía telefónica:**

En la Dirección General de Programas Sociales 722 226 01 80 y 82; y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada.

**17.3 Vía internet:**

En el correo electrónico [dgprogramasociales@edomex.gob.mx](mailto:dgprogramasociales@edomex.gob.mx) o en la página [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM).

**17.4 Personalmente:**

En la Contraloría Interna de la SEDESEM, ubicada en Av. Baja Velocidad Paseo Tollocan número 1003, Col. Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50070, teléfono 722 199 70 89, en las Delegaciones Regionales de la Contraloría Social y Atención Ciudadana, en la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o en los órganos de control interno de los municipios participantes, quienes darán vista por lo que corresponda a la Contraloría Interna de la SEDESEM.